



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 1377/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción al estudiante **RUSSO, Julian Nahuel - DNI Nº 37.877.865** a la carrera Ingeniería Electrónica, quien ha aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que, según hace constar la Facultad Regional Avellaneda, el estudiante ha aprobado el nivel medio en el mes de agosto, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1377/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando como medida excepción la inscripción en el



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ciclo lectivo 2014, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al estudiante **RUSSO, Julian Nahuel - DNI N° 37.877.865** a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 236/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior